

Expediente: 15267/24

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ ALBANO LEYSA LUZ S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 18/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

90000000000 - ALBANO, Leysa Luz-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 15267/24



H108022894757

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ ALBANO LEYSA LUZ s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 15267/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 17 de octubre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de: Desestimiento de embargo de bienes muebles y el EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29/04/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ALBANO LEYSA LUZ, CUIT N° 28.854.273** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO MACRO S.A. hasta cubrir la suma de pesos \$75.800,66 en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

I) TENER POR DESISTIDO: El embargo de bienes muebles ordenado en sentencia de fecha 29/04/2025.

II) TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ALBANO LEYSA LUZ, CUIT N° 28.854.273** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO MACRO S.A. hasta cubrir la suma de \$75.800,66 en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la

existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU N°2850608750096075336075) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 17/10/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/c759d950-ab5f-11f0-9b54-3fdaf4647167>